



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tarifa de siguiente ordenanza fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS EN LOS MONTES Nº 142 Y 166
DEL C.U.P. DEL MUNICIPIO DE SALDUERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 12 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

2549

BOPSO-1-03012020